Municipalidad Distrital de la Perla

Acuerdo de Concejo Nº 043-2015-MDLP

La Perla, 16 de Septiembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Agosto del 2015, El Dictamen N° 014-2015 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, que opina Aprobar la Reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en los términos expresados en la Resolución de Alcaldía N° 457-2015-ALC-MDLP de fecha 24 de Agosto del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario. Promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, prescribe que "En cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la Provincia, en las Municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en su artículo 74°, ha previsto la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, respecto a la delegación de facultades, por el "Principio Organizativo" se entiende que se genera delegación de atribuciones y decisiones, desde un nivel de autoridad superior hacia los niveles de autoridad subordinados, de menor jerarquía funcional o territorial, dentro del ámbito de la misma persona jurídica, pudiendo revocar la delegación o revisar las decisiones, la delegación debe ser por disposición expresa;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 457-2015-ALC-MDLP de fecha 24 de Agosto del 2015, que resolvió reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, la misma que debe ser aprobada por Acuerdo de Concejo;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **con el voto en MAYORÍA** de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, modificado según la Resolución de Alcaldía N° 457-2015-ALC-MDLP de fecha 24 de Agosto del 2015, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

Sr. Carlos Frank Celis Ramírez — Presidente
Gerente Municipal

Sra. Blanca Leonor Zúñiga Paredes — Secretaria
Gerente de Servicios Sociales

Lic. Haydee Obregón Rondán — Miembro
Representante del Ministerio de Salud

Sra. Natalia Raquel Flores Cerrillo — Miembro
Coordinadora del Comité N° 26

Sra. Rosa María Armestar La Rosa — Miembro
Coordinadora del Comité N° 36

Sra. Grabiela Enrriqueta Pastor Flores — Miembro
Coordinadora del Comité N° 42

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la vigencia en todos sus extremos de la Resolución de Alcaldía N° 102-2014-MDLP-ALC de fecha 31 de Marzo del 2014, en la parte que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 064-2015-ALC-MDLP de fecha 20 de Enero del 2015 y Resolución de Alcaldía N° 276-2015-ALC-MDLP de fecha 21 de Abril del 2015, a partir de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Gerencia de Administración, Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche y demás órganos competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA